



**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
VICERRECTORÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Lunes 5 de mayo de 2014
Circular VRA-17-2014

Señores (as)
Vicerrectores (as)
Decanos (as) de Facultades
Directores (as) de Escuelas
Directores (as) de Sedes Regionales y Recintos Universitarios
Directores (as) de Institutos y Centros de Investigación
Directores (as) de Estaciones y Fincas Experimentales
Directores (as) de Oficinas Administrativas

Estimados (as) señores y señoras:

De conformidad con la política 5.2 "*Compromiso con el ambiente*" de las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el periodo 2010-2015, y a la normativa nacional vigente para la correcta gestión de los productos químicos y sus residuos (Ley para la gestión integral de residuos, L-8839; Reglamento para el manejo de los desechos peligrosos industriales, D-27001; Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, D-33601 y Reglamento al Título II de la Ley Orgánica del Colegio de Ingenieros Químicos y Profesionales Afines y Ley Orgánica del Colegio de Químicos de Costa Rica, Ley N° 8412 del 22 de abril de 2004), me permito solicitar su colaboración para dar cumplimiento a los siguientes puntos, que han sido recomendados por el Regente Químico de la Institución:

1. Se les convoca a reunión el día miércoles 28 de mayo a partir de las 10:00 a.m. en el auditorio de la Facultad de Farmacia, para comunicar el procedimiento a seguir en la gestión de residuos de laboratorio y residuos peligrosos en la UCR (plan estratégico).
2. Se les solicita elaborar un inventario de los residuos químicos producidos a diario en la Unidad a su cargo. El inventario puede ser trimestral o semestral y debe confeccionarse en kilogramos o litros según su estado físico.
3. Confeccionar un inventario de los residuos químicos almacenados en su Unidad al momento de recibir este oficio al igual que el punto anterior, las unidades a utilizar son kilogramos o litros.

Dichos inventarios se deben enviar a la Unidad de Regencia Química Institucional ubicada en la Escuela de Química, con una copia a los correos arav74@yahoo.es o ariel.alfaro@ucr.ac.cr. Se deben presentar en el plazo máximo de un mes a partir de que se reciba este documento.

Una vez que se tengan los inventarios, la Regencia Química estimará qué material es incinerable, además establecerá los procedimientos correspondientes para el material que no lo es.

4. Se deben inscribir (notificar) por correo electrónico en la Regencia Química Institucional (arav74@yahoo.es o ariel.alfaro@ucr.ac.cr), todas las Oficinas, Institutos y Centros de Investigación, Laboratorios, Escuelas, Facultades, Fincas Experimentales, Recintos o Sedes, en las cuales se encuentren almacenados productos químicos (compuestos químicos, plaguicidas, hidrocarburos-disolventes-pinturas, productos farmacéuticos).

Para concluir les informo que, la Regencia Química está gestionando la disposición adecuada de los residuos químicos que actualmente se encuentran almacenados y en desuso en la Universidad. Cualquier duda al respecto, por favor contactar al M.Sc. Ariel Alfaro, Regente Químico Institucional.

Atentamente,



Dr. Carlos Araya Leandro
Vicerrector



VICERRECTORÍA
ADMINISTRACIÓN

CAL/JRR/AAV/spr

copia: Dr. Henning Jensen Pennington, Rector

Teléfono: 2511-1100 / Fax: 2234-0131